



jsk/mrb  
S.63ª /368ª

Oficio N° 15.826

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2020

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe, y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código de Aguas para ampliar el plazo de vigencia y posibilitar la prórroga de los decretos que declaren zonas de escasez hídrica, correspondiente al boletín N° 13.322-33, del siguiente tenor:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 314 del Código de Aguas, cuyo texto fija el decreto con fuerza de ley N° 1122, de 1981, del Ministerio de Justicia:

1. Reemplázase en el inciso primero la frase “en épocas de extraordinaria sequía, declarar zonas de escasez por períodos máximos de seis meses, no prorrogables” por la siguiente: “declarar zonas de escasez hídrica ante una situación de severa sequía por un período máximo de un año, prorrogable sucesivamente, previo informe de la Dirección General de Aguas, para cada período de prórroga”.

2. Agrégase el siguiente inciso final:

“La declaración podrá ser prorrogada cada vez que se requiera, manteniéndose las circunstancias que dieron lugar a su dictación, previo informe de la Dirección General de Aguas, para cada período de prórroga.”

Artículo transitorio.- Los decretos de escasez hídrica actualmente vigentes podrán ser prorrogados cada vez que se requiera, manteniéndose las circunstancias que dieron lugar a su dictación, previo informe de la Dirección General de Aguas, para cada período de prórroga.”.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados